

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1238/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 11 DE MAYO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA”. (DEPÓSITO NÚMERO 05000057).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Jose Javier Marfull Robledo, mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000036, y depositado el 9 de mayo de 2018, según la cual:

En la Asamblea, celebrada el día 9 DE JUNIO DE 2017, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES -asisten cinco miembros, del total de seis afiliados a las asociación, todos ellos debidamente citados a la reunión- modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: art. 2.º, relativo a los ámbitos territorial y funcional de la asociación; art. 5.º, relativo al domicilio; y art. 6.º, relativo a los fines de la asociación.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. David Pérez Cuenca, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. Juan José Jiménez Jiménez.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se ACUERDA:

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *ilegible*.